



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TECNICOS NÚMERO 14-2,018.

CUENTADANCIA T3-15-2

En el municipio de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las ocho horas del día miércoles treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y ocho años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Panzuj del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de alcalde Municipal de la Municipalidad del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredito con el Acuerdo de Adjudicación de cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2,016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios número del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete, por medio de la cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece el señor **ROLANDO CANAHUÍ GONZÁLEZ**, quién dice ser de veintrés años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria e Inspector de Saneamiento Ambiental, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en el Cantón San Juan del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos treinta y seis, espacio cuarenta y dos mil ochocientos sesenta, espacio un mil quinientos dos (2636 42860 1502), extendido por el Registro Nacional de la Personas de la República de Guatemala, debidamente inscrito en el Registro Tributario Unificado -RTU-, con el número ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos vientoséis (84354526), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**EL CONTRATISTA**". Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de identificación personal antes



[Handwritten signatures and scribbles]



HOJA No. 2.-

consignados; **c)** que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**, y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TECNICOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias. **PRIMERA: BASE LEGAL: YO:** Edgar Adán Ixtecoc Sis, Alcalde Municipal, manifiesto que el presente contrato se suscribe en base al punto TERCERO del Acta número cero seis guion dos mil dieciocho (06-2018), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el treinta de enero del año dos mil dieciocho; y en lo que para el efecto establece la literal e) del artículo cuarenta y cuatro (44), y los artículos cuarenta y siete y cuarenta y ocho (47 y 48) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Número 57-92), Decreto No. 22-2010, ambos del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Número A guion ciento diez guion dos mil trece (No. A-110-2013), emitido por la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala; así como el artículo 32 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformas al Acuerdo Gubernativo No. 146-2016, circular conjunta del MFP, ONSEC y CGC, normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", emitidas en el mes de enero del año dos mil diecisiete, específicamente sirve de fundamento para la celebración del presente contrato.- **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: YO:** Edgar Adán Ixtecoc Sis, sigo manifestando que la Municipalidad que represento aprobó la contratación del señor Rolando Canahuí González, para que preste sus servicios laborales como Técnico de campo, con efectos a partir del uno de febrero del año dos mil dieciocho, haciendo la observación que de acuerdo a la circular conjunta del MFP, ONSEC y CGC, normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal teporal, emitidas en el mes de enero del año do smil diecisiete, numeral dos, LA CONTRATISTA no está sujeta a jornada y horario de trabajo de la municipalidad, toda vez que la prestación de sus servicios se hará con base a los resultados de sus informes parciales o finales de su gestión y que incluye la entrega del producto para el cual fue contratado. Para el cumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes funciones: **FUNCION GENERAL:** Asistencia técnica a los COCODES, COMUDE, Comisiones de Agua y Saneamiento, Comités de Agua de las diferentes comunidades del área urbana y rural del municipio, para fortalecer la capacidad de las personas y para mejorar el consumo de agua para beber y preparar alimentos, el saneamiento básico y la higiene en el hogar. **FUNCIONES ESPECIFICAS:** **a)** apoyar en la elaboración del plan operativo de agua, saneamiento e higiene; **b)** establecer y mantener vínculos de coordinación con técnicos e instituciones del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, SECONRED e instituciones presentes en el área, que hacen agua, saneamiento, higiene y gestión de riesgo; **c)** socializar la estrategia de agua, saneamiento, higiene y gestión de riesgos en las diferentes comunidades del Municipio de San Miguel Chicaj; **d)** reestructurar las comisiones de agua y saneamiento en las comunidades del área urbana y rural; **e)** identificación de resultados de la consultoría y actualizar los planes comunitarios de agua, saneamiento y gestión de riesgo; **f)** fortalecer y/o crear las



[Handwritten signatures and scribbles]

